

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 27 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 246.

Secretaría.—Negociado 3.º

Emigraciones.

Según Real orden comunicada á este Gobierno por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, la Comisión nombrada para emitir dictamen acerca del proyecto de ley sobre emigración ha acordado abrir una información pública, y en su consecuencia, todas aquellas Corporaciones, Centros y entidades, así oficiales como particulares á quienes pueda interesar este asunto, se servirán dirigir por escrito á la Secretaría del Senado, hasta el día 15 de Enero próximo, cuantas observaciones estimen convenientes hacer á dicho proyecto de ley.

Lo que hago público para los efectos expresados.

Palencia 27 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,

Ramón Colinas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto

en la Real orden de 28 de Noviembre último, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica (Dibujo geométrico), vacante en la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Con las solicitudes presentarán los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Cada opositor presentará al Tribunal antes del día que se señale para comenzar los ejercicios:

Primero. Una Memoria en que exponga el concepto de la asignatura y el plan, método y pormenores que estime mejores para la enseñanza.

Segundo. Un trabajo original de caracter aplicable á la industria y de libre elección del opositor.

Los ejercicios serán cuatro, y se verificarán en Madrid, en la forma siguiente:

I. El primer ejercicio consistirá en hacer á pulso un bosquejo acotado de un modelo de máquina, de una parte de ella, ó de un fragmento arquitectónico, que el Tribunal señalará antes de empezar el ejercicio.

Los opositores, sin comunicarse entre sí ni con nadie, ó bajo la vigi-

lancia de uno ó más individuos del Tribunal, harán por medio del bosquejo antes dicho, el dibujo, con sombras geométricas, del modelo propuesto, delineándolo en dos proyecciones y en una sección, sujeto todo á la escala que se haya señalado previamente, y lavando las sombras y todo el dibujo, ya con tinta china, ya con colores convencionales, según los casos, en el tiempo y sesiones que el Tribunal determine.

Terminado este ejercicio, el Tribunal comparará los trabajos con los bosquejos respectivos y resolverá, en votación secreta y por mayoría que no baje de cuatro votos, qué opositores pueden continuar los ejercicios; entiéndase que los demás quedan eliminados de la oposición.

II. En el segundo ejercicio, todos los opositores aprobados en el anterior proyectarán la realización de un mismo objeto decorado, con su trazado, comprendido dentro de los límites del Dibujo geométrico aplicado á las Artes industriales. Este objeto será determinado por el Tribunal en el momento de comenzar el mismo ejercicio.

Durante él los opositores no podrán comunicarse entre sí ni con otras personas, y el trabajo se dividirá en dos partes: en la primera se hará un bosquejo, determinando claramente las formas generales y las dimensiones del objeto, y en la segunda se pondrá en limpio, en la escala fijada con anterioridad, el mismo objeto, de modo que queden debidamente detallados y representados con tintas convencionales los materiales que hubieren de entrar en la construcción y decorado.

Para una y otra de estas dos sucesivas operaciones, el Tribunal fijará

el tiempo que juzgue necesario, y una vez terminados los trabajos se compararán por los Jueces, los cuales podrán pedir á los autores las explicaciones que estimen precisas.

III. El tercer ejercicio consistirá en contestar el opositor á las preguntas ó objeciones que el Tribunal le dirija acerca de la Memoria presentada antes de comenzar los ejercicios.

IV. En el cuarto ejercicio cada opositor hará una oposición sencilla, pero detenida y sin limitación de tiempo, del pensamiento y condiciones del asunto representado en el trabajo original que haya presentado al comenzar la oposición, y después responderá á las observaciones que el Tribunal dirija.

Una vez terminada la oposición, se expondrán al público durante tres días los trabajos de los opositores.

En todo lo que expresamente no se determina en las reglas anteriores, el procedimiento de esta oposición se ajustará en lo posible á las disposiciones del reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte á fin de que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1905.
—El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta del día 23 de Diciembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 13.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Vicente Falonir Gascón.....	Soldado.....	45
Fructuoso Leris Sala.....	Idem.....	71 45
Juan Mendigurren Echevarría.....	Idem.....	76 80
Manuel Fernández Pérez.....	Idem.....	635 51
Pedro del Molino Palacios.....	Idem.....	123 20
José Puig Borrás.....	Idem.....	112 70
Ramón Echevarría Fernández.....	Idem.....	146 15
Sandalio Bolumar Lara.....	Idem.....	55 05
Manuel Solá Fornet.....	Idem.....	67 20
Francisco Judes Millán.....	Idem.....	113 95
Emilio Benet Beneset.....	Idem.....	12 32
Estéban Zubieta Bercio.....	Idem.....	31 50
Roque Villanueva Lamiel.....	Idem.....	76 05
Damián Torres Capó.....	Idem.....	210 80
Martín Méndez Vidal.....	Idem.....	132 89
Pascual García Moya.....	Idem.....	28 99
Cárlas Bores López.....	Sargento.....	136 45
Antonio Ruiz Benito.....	Soldado.....	127 16
Gregorio Brunos Nuez.....	Idem.....	56 15
Pedro Sinués Guillén.....	Idem.....	161 25
Timoteo Rodríguez Cedazo.....	Sargento.....	69 28
Elías Solano Fifa.....	Soldado.....	80 65
Vicente Caduch Vidal.....	Idem.....	52 10
Antonio López Vázquez.....	Idem.....	111 65
Ramón Campomar Viñas.....	Idem.....	18 02
Jaime Guibas Bech.....	Cabo.....	137 79
Juan Fandos Gracia.....	Soldado.....	37 40
Juan Beltrán Badal.....	Idem.....	73 20
Francisco Martínez Fernández.....	Idem.....	16 90
Domingo Cestero Vidal.....	Idem.....	69 79
Rufino Inunciaga Abanzabalegui.....	Idem.....	79 69
Bias Estéban Arránz.....	Idem.....	83 26
Francisco Puente Sanjosé.....	Idem.....	57 10
Lorenzo Barbado Batalla.....	Idem.....	28 10
Antonio Blaya Blaya.....	Idem.....	55 42
Felipe Martínez Alguacil.....	Idem.....	34 55
Cristóbal Martínez Fernández.....	Idem.....	84 60
Joaquín Prades Bonet.....	Idem.....	75 65
Juan Robo García.....	Idem.....	76 70
Emilio Monfort Camañes.....	Idem.....	70 05
Alfonso López Millán.....	Idem.....	18 79
Juan Crespo Rubio.....	Idem.....	77 95
Antonio Muñoz Andrés.....	Idem.....	43 65
Pedro Bollar Alegria.....	Idem.....	15 09
Francisco Español Bencos.....	Idem.....	71 60
Isidro Sabas Poyo.....	Idem.....	15 80
Estéban Prats García.....	Idem.....	96 35
Martín Murciago Chamorro.....	Idem.....	86 35
José Mata Jiménez.....	Idem.....	51 24
Ignacio Rueda Valle.....	Idem.....	88 75
Jaime Sales Ochando.....	Idem.....	101 75
Adrián Jorge Sánchez.....	Cabo.....	287 85
Bautista Reverter Chillida.....	Soldado.....	73 05
Mariano Rodrigo Herrero.....	Idem.....	90
Cándido García Miranda.....	Idem.....	685 65
José Balles Tena.....	Idem.....	130 75
Juan Gómez Jiménez.....	Idem.....	15 22
Tomás Chover Sábado.....	Idem.....	133 85
Lorenzo Jiménez García.....	Cabo.....	104 94
Vicente Claret Fortias.....	Soldado.....	49 45
José Esteller Pavía.....	Idem.....	106 44
José Rodríguez Palazuelo.....	Cabo.....	174 64
Matías Graufe Meléndez.....	Soldado.....	96 10
Fructuoso Carmona Jiménez.....	Cabo.....	71 65
Victoriano Redón Escrich.....	Soldado.....	95 80
José March Pallarés.....	Idem.....	74 35
Basilio March Tur.....	Idem.....	53 20
Braulio Salvador González.....	Idem.....	73 90
Juan Piquer Latorre.....	Idem.....	73 30
Tomás Canas Moldón.....	Idem.....	29 95
Juan Suárez González.....	Idem.....	117
Manuel Prieto Vergara.....	Idem.....	59 55

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Aniceto Launagaray Artaraín.....	Corneta.....	57 24
Marcelino Corchado Rivero.....	Soldado.....	35 82
José Vizcaino Pereira.....	Idem.....	79 45
Benito Viñas Larraz.....	Idem.....	132 70
José Gil Castillo.....	Idem.....	19 95
Pedro Ramírez Carrasco.....	Cabo.....	441
Manuel Cartujo Mancha.....	Soldado.....	782 35
Ramón Martínez Hernández.....	Idem.....	109 35
Eugenio Carbajo Arévalo.....	Idem.....	88 57
Florentino Cervera Mojena.....	Idem.....	79 75
Plácido Moreno Palos.....	Idem.....	31 63
Antonio Bastida Mateo.....	Idem.....	60 70
Felipe Brunos Pascual.....	Idem.....	61 73
José Sirat Guardia.....	Idem.....	92 50
Luis Muñoz Pérez.....	Idem.....	117
José Ferrándiz Gadea.....	Cabo.....	71 50
Pedro Rodríguez García.....	Soldado.....	80 95
Domingo Pérez García.....	Idem.....	32 22
Plácido López Alvarez.....	Cabo.....	942 85
Longinos Randez Alduan.....	Soldado.....	566
Antonio Oñate Rubio.....	Idem.....	73 91
Miguel Nogueiras González.....	Idem.....	630 90
Manuel Martínez Carrete.....	Idem.....	663 05
Rosauero Serna Antolín.....	Idem.....	155 75
José Melendi Oñis.....	Idem.....	535 15
Hilario Fernández Ramos.....	Idem.....	26 16
Andrés Rodríguez Tundidor.....	Idem.....	612 64
José Murias Lamas.....	Idem.....	633 10
Pablo Pérez Castillejos.....	Idem.....	1030
Manuel Garrido López.....	Idem.....	62 90
Fortunato López Rodríguez.....	Idem.....	25 55
Manuel Corujo Rodríguez.....	Idem.....	696 45
Francisco Barroso Cárdenas.....	Idem.....	823 02
D. Mariano Robledauo Sanz.....	Segundo Teniente.....	2460 80
Guillermo Rodríguez de la Mano.....	Capitán.....	1817 30
Melchor Fernández Merino.....	Idem.....	807 85
Felipe Navascues Garayoa.....	Comandante.....	5508 15
Antonio López Linares.....	Segundo Teniente.....	875
Manuel Herrera Muriel.....	Cabo.....	503 40
Manuel Angeles de León.....	Idem.....	97 15
Cayetano Rodríguez Jiménez.....	Sargento.....	294 60
Deogracias Salinero Salinero.....	Soldado.....	90 70
José Repiso Ruiz.....	Idem.....	27 85
Benito Lueya González.....	Idem.....	58 50
Isidro Vega Baeza.....	Idem.....	559 70
Felipe López Martín.....	Idem.....	122 70
Juan Artiaga Jiménez.....	Idem.....	19 85
Manuel Torres Urbano.....	Idem.....	32 15
Ildefonso Juncos Rodríguez.....	Cabo.....	289 70
Ramón Massio Arqués.....	Soldado.....	8
Juan Vallés Llopart.....	Idem.....	101 70
José Abadía Muñoz.....	Cabo.....	235 05
Antonio Carpio Martínez.....	Soldado.....	117 40
Pedro Vega Carballo.....	Idem.....	119 90
Vicente Gascón Prats.....	Idem.....	27 10
Francisco Redón Gorriz.....	Idem.....	97 90
Emilio Castillo Ramos.....	Idem.....	60 60
Bernardo Campos Avisanda.....	Idem.....	26 10
Jerónimo Jacas Llinas.....	Idem.....	597 10
Antonio González Iglesias.....	Idem.....	79 20
Juan Torres Aragón.....	Idem.....	48 35
José Almudi Laborda.....	Idem.....	72 65
Francisco Tur Chapas.....	Sargento.....	343 40
Bartolomé Roselló Llabret.....	Cabo.....	368 75
Salvador Escobedo Agot.....	Soldado.....	52
Juan Fernández Cumila.....	Sargento.....	923 40
Pedro Andrés Rubio.....	Idem.....	96 50
Mariano Jiménez Parra.....	Soldado.....	61 31
Pablo Sanz García.....	Idem.....	28 30
Antonio Valses Mateo.....	Idem.....	24 65
José Murillo Novellón.....	Idem.....	75 75
Jacinto Ortega Marquina.....	Idem.....	85 75
D. Martín Lajusticia Avilla.....	Idem.....	1034 05
José Suirana Romero.....	Idem.....	59 40
Julian Amaro Jiménez.....	Idem.....	40 95
Miguel Ejarque Blanco.....	Idem.....	23 55
Felipe Gresot Ferrer.....	Idem.....	60 20
Francisco Cuartero Sierra.....	Idem.....	383 85
Servando Vázquez Incógnito.....	Sargento cornetas.....	813 80
Baldomero García del Real.....	Sargento.....	755 45
Jerónimo Pérez Torrijos.....	Soldado.....	149 25
Vicente Hernández Cid.....	Idem.....	326 90
Manuel Barrio Fraga.....	Idem.....	178 25
Pascual Segarra Fas.....	Idem.....	30 95
Pedro Gil Mansilla.....	Idem.....	127 85
Jacinto López Rodríguez.....	Idem.....	103 15

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de Cevico de la Torre durante el tercer trimestre del ejercicio de 1905.

Día 1.º de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Coloma Nieto, reúnese el Ayuntamiento á la hora señalada y con mayoría de Sres. Concejales se declara abierta la sesión por lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Queda enterada la Corporación de las disposiciones oficiales referentes á la misma y se acordó por unanimidad aumentar el guarderío rural con un Guarda temporero durante la recolección, con el haber diario de una peseta cincuenta céntimos, pagadas del capítulo de imprevistos, señalando término para el concurso; aprobar la cuenta de jornales invertidos en el reparto del agua de las fuentes, que asciende á 33 pesetas y satisfacerlas del capítulo de imprevistos; una peseta á Antolín Pérez por un cristal que colocó en la Sala Consistorial y la cuenta de jornales invertidos en la limpieza y monda de los bebederos y cunetas del Arrabal, que asciende á 12 pesetas, con cargo al artículo 2.º del capítulo 6.º del presupuesto.

Día 8.

En este día no celebró sesión la Corporación por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 15.

Constitúyese la Corporación en sesión para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Coloma Nieto, con mayoría de Sres. Concejales, y declarada abierta se dió cuenta del acta de la anterior, siendo aprobada. Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que á ella hacen referencia los BOLETINES OFICIALES y demás comunicaciones recibidas, y que se expida una certificación que solicita Jesús Ruipérez para asuntos propios; satisfacer del capítulo de imprevistos 5 pesetas 50 céntimos á tres vecinos por terreno que se les ocupó para el camino de Villaviudas; proceder á la monda del pozo de la Era, solicitado por labradores; aprobar y pagar 43 pesetas 75 céntimos por la monda de los pasos y bebederos del Arrabal y Parrera; 65 pesetas 75 céntimos coste de los puentes del camino de Villaviudas, y adquirir una maroma de cáñamo para el matadero, y las puertas accesoria y carretera para el canal construido en el matadero y colocar una viga que sirva de contención de agua en los bebederos del Arrabal y Parrera para que los ganados puedan beber, por la escasez que viene por el arroyo de este líquido.

Día 22.

Presidida por el Alcalde Sr. Coloma Nieto con mayoría de Sres. Concejales se declara abierta la sesión por lectura del acta de la sesión anterior, que se aprobó.

Entrase en el despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la provincia; aprobar el extracto de los asuntos tomados por la Corporación durante el segundo trimestre para remitirle al Sr. Gobernador ci-

vil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal; dar la tramitación establecida en el art. 160 y siguientes de la ley Municipal á la cuenta del ejercicio de 1904, presentada por el Depositario de los fondos municipales D. Manuel López; quedar enterada la Corporación y aprobar la conducta seguida por el Sr. Alcalde de los trabajos verificados y medidas tomadas á consecuencia de la tormenta é inundación ocurrida el día 17 del actual y de los obreros empleados en auxiliar á los dueños pobres de las casas inundadas y pasos públicos y satisfacer su importe, que asciende á 63 pesetas 65 céntimos, autorizándole para que ejecute cuanto fuere preciso con urgencia á evitar males, y que se proceda al retejo y reparaciones necesarias en el matadero público, solicitado por los abastecedores de carne.

Día 29.

Presidida por el Sr. Alcalde Coloma Nieto, con mayoría de Sres. Concejales, se declaró abierta, y después de leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada. Entrase al despacho ordinario y quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales referentes á la misma y acuerda: Comisionar al Sr. Teniente Alcalde Don Felipe Ruiz para la entrega en Caja de los soldados del actual reemplazo. Devuelta é informada por el Señor Regidor Síndico la cuenta municipal de 1904, se acordó quedarla sobre la mesa por ocho días para ser examinada por la Corporación antes de fijarla definitivamente.

Días 5, 12 y 19 de Agosto.

No celebró sesión por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Día 26.

Presidida por el Alcalde Señor Coloma Nieto y asistencia de Señores Concejales que forman mayoría, á la hora designada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y demás comunicaciones referentes á la misma. Dada cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comisión respectiva para el ejercicio de 1906, la Corporación acordó aprobarla y darle la tramitación establecida en la ley Municipal.

Pagadas 245 pesetas 43 céntimos de los ingresos del 20 por 100 de los Propios no enajenados y no habiendo consignación más que 200, se acordó satisfacer la diferencia con cargo al capítulo de imprevistos; también se acordó satisfacer con cargo á dicho capítulo 20 pesetas que se entregarán á D. Juan Pereira para la fundación de un Asilo con carácter internacional para pobres transeúntes enfermos; apruébanse las cuentas de una comisión para la entrega en Caja de los soldados del actual reemplazo y otras dos para asuntos del Municipio, que ascienden á 15 pesetas, y su pago del capítulo y artículo correspondiente. Ocupada la presidencia por el Teniente Alcalde Sr. Ruiz Mozo y retirado del local el Sr. Alcalde Presidente, pusieron sobre la mesa las cuentas municipales del ejercicio de 1904, informadas por el Sr. Regidor Síndico, para fijarlas definitivamente. Enterados los Sres. Concejales de lo dispuesto en los artículos 161 y 165 de la ley Municipal, púsose á discus-

ión el dictamen después de ser examinada la cuenta con los documentos que la componen y demás necesario; por unanimidad acordaron fijar la esencia de aquélla en cargo en la cantidad de 21 365 pesetas 17 céntimos y la data en pesetas 16 674'81, disponiendo se haga saber al público por medio de edictos y término de quince días para después pasarlas á la Junta municipal. Vuelve á la presidencia el Sr. Alcalde y sin más asuntos se declaró terminada la sesión.

Día 30, extraordinaria.

Presidida por el Alcalde Sr. Coloma Nieto con mayoría de Señores Concejales que fueron todos convocados por medio de cédula, á la hora señalada declaróse abierta la sesión por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, siendo el objeto de la convocatoria acordar la forma de custodiar el viñedo como en años anteriores; por unanimidad se acordó nombrar nueve Guardas temporeros, señalándoles 25 pesetas á cada uno por la temporada, sin perjuicio de lo que resulte de la reunión á que se ha de convocar á los propietarios de viñas, haciéndolo público por medio de edicto para los que deseen aspirar á dicho cargo.

Día 2 de Septiembre.

En este día no se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 3, extraordinaria.

Presidida por el Alcalde Sr. Coloma Nieto y con asistencia de mayoría de Concejales para tomar acuerdo ábrese la sesión á la hora señalada y fué aprobada el acta de la anterior.

Como el objeto de ésta era dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Electoral y hacer el nombramiento de Guardas temporeros del viñedo, por unanimidad se acordó señalarla para celebrar la elección de Diputados á Cortes en la Sala Consistorial para la Sección del Ayuntamiento y para la Sección de la Escuela el Salón de la Escuela de niños, sita en la calle del Camino Real; y como el otro asunto que se debía de resolver lo era el nombramiento de Guardas temporeros, fueron nombrados Modesto Calzada, Agapito Calleja, Mariano Ruipérez, Raimundo Ordejón, Romualdo Fombellida, Pedro Zamora y Balbino Rodríguez.

Día 9.

Presidida por el Alcalde Sr. Coloma Nieto con mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdo, se declaró abierta á la hora designada por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y después de quedar enterada la Corporación de las disposiciones de los BOLETINES OFICIALES y demás comunicaciones, se acordó: Satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos 21 pesetas que costó la maroma del matadero y 83 pesetas por los gastos de la elección de Diputados provinciales, y encargar á D. Julian Mena la construcción de una puerta accesoria para el matadero por el precio de 39 pesetas 50 céntimos.

Día 16.

Presidida por el Alcalde Sr. Coloma Nieto y asistencia de Sres. Concejales suficiente á tomar acuerdo, se declaró abierta por lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Entrase al despacho y después de

quedar enterada la Corporación de las disposiciones que referentes á ella contienen los BOLETINES OFICIALES y demás comunicaciones, se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos 74 pesetas 20 céntimos de dos socorros, unas palomillas y basares para el archivo y los gastos de la elección de Diputados á Cortes.

Día 20, extraordinaria.

Presidida por el Alcalde Sr. Coloma Nieto celébrase esta sesión convocada en forma y asisten mayoría de Sres. Concejales y Sres. asociados de la Junta municipal para la elección y aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1906 y acordar la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo por la Administración de Hacienda de la provincia, acordando el arriendo á venta libre de los artículos comprendidos en la tarifa con sus reformas y aprobar el presupuesto municipal, fijando los gastos en 17.289 pesetas 62 céntimos, igual que los ingresos, y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos de la ley Municipal y al Señor Administrador de Hacienda copia certificada del acuerdo tomado á los de la instrucción y reglamento de consumos vigente.

Día 23.

En este día no celebró sesión la Corporación.

Día 30.

En este día no celebró sesión la Corporación.

Cevico de la Torre 4 de Octubre de 1905.—El Secretario, Julian Alba.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión ordinaria de este día, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que se remita al Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Cevico de la Torre 7 de Octubre de 1905.—Julian Alba.—V.º B.º—Vicente Coloma.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año de 1905.

Día 5 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Constantino Solache Serrano, y asistiendo los Concejales Sres. Ibáñez Alonso, Sánchez del Rivero, Herro Melero, Sánchez Puerta y Guerra Puerta, se celebró la sesión ordinaria de este día, y dando lectura de la anterior, que fué aprobada, se acordó lo siguiente: Señalar locales donde han de celebrarse las elecciones de un Diputado á Cortes.

Que pase á la Junta de Ornato público de esta villa la instancia que presenta D. Lesmes Solache, pidiendo terreno baldío de lo saneado en la laguna del Moral. Se concede terreno de lo saneado en dicha laguna al Regidor D. Manuel Sánchez Puerta.

También se concedió terreno en dicha laguna á D. Isidro del Valle Melero.

Día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Concejales, dió principio la sesión de este día y aprobando la anterior, se acordó:

Admitir la dimisión que como Inspector de carnes presenta el Veterinario D. Casimiro Cabello, que se traslada á Vecilla de Valderaduey.

Que se prohíba á D. Juan Bautista Serrano verter agua de su fábrica de curtidos á la calle de la Pozanca, y á los vecinos de la calle del Basto el que las aguas súcias de sus casas las tiren á la citada calle de la Pozanca.

Presentada una instancia por Don Matías García, se le contesta que hallándose la obra que intenta construir inmediata á la carretera del Estado, corresponde al Sr. Ingeniero marcar la línea.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento en el segundo trimestre.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Concejales Sres. Guerra Moreno, Herrero, Sánchez Puerta, Sánchez Lesmes y Guerra Puerta, se celebró la sesión de este día y aprobando la anterior, se acordó:

Conceder terreno de lo saneado en la laguna del Moral á Nicolás Prieto, á condición de edificarlo.

Que se exponga al público por término de quince días en esta Secretaría el informe de la Junta de Ornato público por terreno que pide Lesmes Solache.

Que pase á la Junta de Ornato público una instancia del vecino de esta villa José Pérez, que solicita terreno.

Solicita D. Alejo Prieto la alineación de una pared corralera y la propiedad del subsuelo de una atajea, y se acordó que por la Junta de Ornato público se marque la línea y se haga saber al solicitante no puede concedérsele el subsuelo de la atajea.

Que se socorra á Simón de la Rosa y Gregorio Fernández con 20 pesetas cada uno para ir al balneario de las Caldas de Oviedo.

Que se ordene á D. Matías García suspenda la obra que lleva á efecto sin autorización de este Ayuntamiento.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Sres. Concejales se celebró la sesión de este día y aprobando la del anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para Agosto, que importa 3.494 pesetas.

Que pase á la Junta de Ornato público la instancia de Gregorio Guerra Alonso solicitando terreno.

Se nombró Vocal de la Junta pericial á D. Bartolomé Iglesias Herrán.

También se nombró comisionado para la entrega de quintos en Caja al Secretario de este Ayuntamiento Don José Gallo.

Prévia comparecencia de D. Matías García y D. Bernardino Serrano, se convino la forma en que ha de quedar el terreno que intentaba edificar el primero, el cual queda en beneficio de la población para hermostrar la calle.

Día 28, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Concejales, fueron aprobadas las relaciones liquidando el presupuesto de 1904, según disponen el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de este año.

Día 2 de Agosto.

Presidencia del Alcalde y con mayoría de Sres. Concejales se celebró esta sesión, aprobando la anterior y ratificando la extraordinaria, se acordó: Socorrer con veinte pesetas á Juan Francisco Puerta para atender á gastos de operación en la vista.

Presentado proyecto de presupuesto extraordinario se acordó exponerle al público por término de quince días.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Concejales Sres. Serrano, Ibáñez, Sánchez García, Sánchez Puerta y Guerra, se celebró esta sesión y aprobando la anterior se acordó conceder á D. Lesmes Solache el terreno que tiene pedido.

Presentadas las cuentas municipales de 1904, que pasen á la Comisión de Hacienda.

Por sorteo correspondió ser Vocal de la Junta municipal á D. Cipriano Tejerina para cubrir la vacante que por fallecimiento de D. Valentín Gómez resulta.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Concejales Sres. Serrano, Ibáñez, Sánchez del Rivero, Sánchez Puerta, Guerra y Sánchez Lesmes, dió principio la sesión de este día, y aprobando la anterior, se acordó:

Autorizar al Sr. Alcalde para los gastos que han de hacerse en las fiestas de San Bartolomé, patrono de esta villa.

Día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales, previa lectura del acta anterior, fué aprobada, y en ésta se acordó: Fijar las cuentas de 1904, siendo el cargo 56.705 pesetas y la data 50.616 pesetas 41 céntimos, resultando de existencia 6.088 pesetas 59 céntimos; que se expongan al público por término de quince días, pasando después á la Junta municipal.

Se conceden cinco días de licencia al Secretario de este Ayuntamiento.

Día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde y no asistiendo mayoría de Sres. Concejales, en virtud de lo que dispone el artículo 104 de la vigente ley Municipal, se acuerda citar para dos días después.

Día 1.º de Septiembre.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Isaac Serrano y asistiendo los Concejales Sres. Ibáñez, Sánchez García y Guerra Puerta, en segunda convocatoria, aprobando la sesión anterior, se acordó: Aprobar la distribución de fondos para este mes, que importa 3.885 pesetas. Que

se paguen á D. Francisco Aragón, contratista de dos corridas de novillos en los días 24 y 25 de Agosto último, 1.000 pesetas con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º

Señalar los locales donde ha de celebrarse la elección de Diputados á Cortes.

Día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Constantino Solache y asistiendo los Concejales Sres. Ibáñez, Herrero, Sánchez Puerta, Guerra y Sánchez Lesmes, dió principio la sesión de este día, y aprobando la anterior, se acordó:

Aprobar el informe de la Junta de Ornato público referente á la línea y construcción de una pared solicitada por D. Alejo Prieto.

Que se exponga al público por término de quince días el informe de la Junta por terreno que pide José Pérez.

Socorrer á Inocencia Antolín con 15 pesetas del capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

Día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Constantino Solache y asistiendo mayoría de Sres. Concejales, después de aprobar la sesión anterior, se acordó:

Que se exponga al público por término de quince días el informe de la Junta de Ornato público sobre terreno que pide Gregorio Guerra en lo saneado de la laguna del Moral.

Aprobar los gastos hechos en las fiestas de nuestro patrono San Bartolomé.

Día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales, se aprobó la sesión anterior, y en ésta se contrató con los dueños de un foro que contra sí tiene esta villa el valor de los granos en este año.

Día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Constantino Solache, y asistiendo los Concejales Sres. Ibáñez, Sánchez García, Sánchez Puerta, Guerra Puerta y Sánchez Lesmes, se celebró esta sesión, y aprobando la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para Octubre, que importa 5.586 pesetas.

Se concedió el terreno solicitado á D. José Pérez y D. Gregorio Guerra.

Presentado el proyecto del presupuesto ordinario para 1906, se acordó que se exponga al público por término de quince días.

Que se socorra al pobre Hipólito Mediavilla con 20 pesetas para atender á los gastos de operación en la vista á sus dos niños de corta edad.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Villarramiel 13 de Diciembre de 1905.—El Secretario, José Gallo Manso.—V.º B.º—El Alcalde, Constantino Solache.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo de la Vega.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrán examinarle los individuos en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Bustillo de la Vega 19 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Obdulio Calvo.

Ayuntamiento constitucional de La Serna.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de diez días el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1906, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

La Serna 19 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Andrés Pérez.—El Secretario, Alberto Inyesto.

Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y transcurridos éstos no serán admitidas las reclamaciones que se hagan por justas que sean.

Ampudia 19 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Macario Velasco.—P. S. M., Angel Santos.

Ayuntamiento constitucional de Pino del Río.

Formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez días para oír reclamaciones.

Pino del Río 20 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Tejedor.

Ayuntamiento constitucional de San Román de la Cuba.

Formado por los representantes del gremio el reparto del impuesto de consumos que ha de regir durante el ejercicio próximo de 1906, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las personas que lo deseen puedan examinarle y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten por justas y legales que sean.

San Román de la Cuba 25 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Santos Molaguero.

Ayuntamiento constitucional de Lomas.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1906, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sobre el mismo consideren pertinentes.

Lomas 26 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antero Hervás.